

una extensión superficial de 576 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar del Ayuntamiento; al Sur, solar del Ayuntamiento; al Este, fondo del solar; y al Oeste, Av. Laguna Llana, valorado en la suma de RD\$1,192.00;

b) Al Agr. Braulio Ceballos hijo, el solar N° 2098, del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 260 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de la señora Matilde Guerrero; al Sur, propiedad de la señora Virginia Peguero; al Este, calle Beller; y al Oeste, calle en proyecto, valorado en la suma de RD\$260.00; y

c) Al señor Juan Merino, el solar N° 4273 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 1500 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar del Ayuntamiento; al Sur, solar del Ayuntamiento; al Este, solar del Ayuntamiento; y al Oeste, solar del Ayuntamiento, valorado en la suma de RD\$3,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4780, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4780

VISTO el oficio N° 220, de fecha 12 de enero de 1970, del Secretario de Estado de Interior y Policía, y anexos;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, a la señora Josefina Caputo de Olivarez, marcado con el N° 8, manzana N° 5, situado en la parte sudeste del Municipio de Moca, el cual mide 407.30, metros cuadrados, a RD\$3.00 el metro, o sea por el precio total de RD\$1,221.90.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4781, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Rafael de Dios Deschamps G. y Victoria Peña R.
(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4781

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael de Dios Deschamps García y Victoria Peña Reyes, para que pue-